

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'20 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4779

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Septiembre.)

Núm. 2026

Gobierno Civil.

Relación de las cantidades entregadas en este Gobierno hasta el día de la fecha para la Suscripción nacional de los Huérfanos de las Guerras de Cuba y Filipinas.

Pesetas Cts.

Suma anterior. . . 1.445'55

Ayuntamiento de Buñola. . . 25'00

Total. . . 1.470'55

Palma 7 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
Baron Alcahalí.

Núm. 2027

AYUNTAMIENTO DE Sta. EUGENIA

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo correspondiente al actual ejercicio económico de 1897 á 98, estará expuesto al publico á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 3 Septiembre de 1897.—
El Alcalde, Gabriel Roca.

Seccion de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Al cumplir el precepto del art. 151 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo, presutado á la aprobación de V. M. el proyecto de decreto para el señalamiento y distribución del contingente para el Ejército de la Península y Ultramar, el Ministro que suscribe tiene el honor de consignar la ventaja obtenida por la vigente ley, que, habiendo hecho ascender á 127.637 el número de hombres ingresados en Caja en 1.º del mes actual, da un exceso de 31.712 sobre el número de mozos sorteados en 1896.

En aquel año fueron llamados al servicio activo de las armas los 90.525 que entraron en suerte. En el presente no se consideran precisos más que 80.000 mozos, quedando el resto de 47.637, hasta el total de los ingresados en Caja, en la situación 4.ª del art. 2.º de la ley, ó sea de excedentes de cupo en sus hogares.

De los 80.000 hombres llamados al

servicio activo, se destinan, según el estado adjunto, 40.000 para cubrir las bajas naturales en el Ejército de la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones de Africa, así como los que resulten de los individuos á quienes se deban aplicar los beneficios del art. 149 de la ley y de los reemplazos que legalmente puedan pasar á situación de reserva en el año próximo, según exijan las circunstancias, y otros 40.000 se distribuirán en los distritos de Ultramar, correspondiendo 27.500 al de Cuba, 10.000 al de Filipinas y 2.500 al de Puerto Rico, que sustituirán al crecido número de los ya repatriados y de los que en las sucesivas expediciones ordinarias de los vapores correos continúen regresando á la Península, como también á los que por llevar cuatro años de servicio en Ultramar deban obtener las licencias absolutas por cumplidos, y á los que, amparados por el art. 149 de la ley, pasen á la situación de soldados condicionales, conservándose de este modo las unidades orgánicas del Ejército y de la Marina con la fuerza necesaria para en breve tiempo terminar las rebeliones en Cuba y en Filipinas, mantener la integridad del territorio y atender al afianzamiento de la paz y al sostenimiento del orden público.

Movido por estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 31 de Agosto de 1897.

SEÑORA:

Á L. R. P. de V. M.,

Marcelo de Azcárraga.

Real Decreto

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Para reemplazar las bajas del Ejército y de la Marina en el presente año en los Ejércitos de la Península, islas Baleares y Canarias, posesiones de Africa y distritos de Ultramar se llaman al servicio activo de las armas 80.000 hombres de los 127.637 ingresados el día 1.º de Agosto próximo pasado en las Cajas de recluta de las zonas de la Península, islas Baleares y Canarias, que serán destinados en la forma que se expresa en el adjunto estado.

Las Comisiones mixtas de reclutamiento procederán á repartir el cupo señalado á las zonas entre los pueblos de las mismas, verificándose esta operación, el señalamiento y el sorteo de décimas en la forma que se determina en el cap. 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Dado en San Sebastián á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

N.º de orden de las zonas	ZONAS	Reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley.	CUPOS				CUPO TOTAL	
			Cuba	Filipinas	Puerto Rico	TOTAL de Ultramar		
1	Logroño.	1.140	246	89	22	357	357	714
2	Jaén	2.716	585	213	53	851	851	1.702
3	Orense	1.727	372	135	24	541	541	1.082
4	Mataró	2.145	462	168	42	672	672	1.344
5	Pamplona	2.350	506	184	46	736	736	1.472
6	Badajoz	3.256	702	255	63	1.020	1.020	2.040
7	Oviédo	2.964	639	232	57	928	928	1.856
8	Lugo	1.793	387	141	35	563	563	1.126
9	Almería	1.756	378	138	34	550	550	1.100
10	Osuna	2.553	550	200	50	800	800	1.600
11	Burgos	2.279	491	179	44	714	714	1.428
12	Toledo	2.185	471	171	42	684	684	1.368
13	Málaga	2.552	550	200	49	799	799	1.598
14	S. ría	1.415	305	111	27	443	443	886
15	Zafra	2.309	498	181	44	723	723	1.446
16	Getafe	1.596	344	125	31	500	500	1.000
17	Córdoba	2.396	516	188	46	750	750	1.500
18	Castellón	2.357	508	185	45	738	738	1.476
19	San Sebastián	1.388	299	109	27	435	435	870
20	Murcia	1.974	425	155	38	618	618	1.236
21	Teruel	1.686	363	132	33	528	528	1.056
22	Bilbao	1.675	361	131	32	524	524	1.048
23	Zamora	3.198	689	251	62	1.002	1.002	2.004
24	Gerona	2.089	450	164	70	684	684	1.368
25	Játiva	2.470	532	194	48	774	774	1.548
26	Cuenca	2.281	491	179	44	714	714	1.428
27	Ciudad Real	1.950	420	153	38	611	611	1.222
28	Valencia	2.329	502	182	45	729	729	1.458
29	Santander	1.692	365	133	32	530	530	1.060
30	León	2.959	638	232	57	927	927	1.854
31	Segovia	1.041	224	82	20	326	326	652
32	Coruña	1.469	317	113	30	460	460	920
33	Tarragona	1.861	401	146	36	583	583	1.166
34	Granada	2.291	494	179	44	717	717	1.434
35	Santiago	1.174	253	92	23	368	368	736
36	Valladolid	1.725	372	135	33	540	540	1.080
37	Pontevedra	1.606	346	126	31	503	503	1.006
38	Huelva	1.959	422	153	38	613	613	1.226
39	Mañresa	2.173	468	170	42	680	680	1.360
40	Cáceres	1.828	394	143	35	572	572	1.144
41	Avila	1.546	333	121	30	484	484	968
42	Cádiz	2.595	560	203	50	813	813	1.626
43	Gijón	2.642	569	207	51	827	827	1.654
44	Palencia	1.346	290	105	26	421	421	842
45	Alicante	2.665	574	209	52	835	835	1.670
46	Villafranca	1.763	380	138	34	552	552	1.104
47	Huesca	2.079	448	163	40	651	651	1.302
48	Lorca	1.717	370	135	33	538	538	1.076
49	Albacete	1.615	348	126	31	505	505	1.010
50	Talavera	2.067	445	162	41	648	648	1.296
51	Lérida	2.687	579	212	52	842	842	1.684
52	Salamanca	2.426	523	190	47	760	760	1.520
53	Guadalajara	1.311	282	103	25	410	410	820
54	Monforte	1.687	363	132	33	528	528	1.056
55	Zaragoza	1.904	410	149	37	596	596	1.192
56	Ronda	3.371	726	264	66	1.056	1.056	2.112
57	Madrid (c)	1.087	234	85	21	340	340	680
58	Madrid (c)	1.061	229	83	20	332	332	664
59	Barcelona (c)	1.223	263	96	24	383	383	766
60	Barcelona (c)	1.842	397	144	36	577	577	1.154
61	Sevilla (c)	1.973	425	155	38	618	618	1.236
62	Vitoria	624	134	49	12	195	195	390
	Baleares	2.229	480	175	43	698	698	1.396
	Canarias	1.865	402	146	36	584	584	1.168
	TOTAL.	127.637	27.500	10.000	2.500	40.000	40.000	80.000

Madrid 1.º Septiembre 1897.—AZCÁRRAGA.

(Gaceta 3 Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2028

DIPUTACION PROVINCIAL
DE LAS BALEARES

Contaduría

de los fondos del presupuesto provincial

MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1897 A 1898

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y a la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local, fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la contabilidad.

Capitulo	GASTOS	Pesetas.
1.º	Administración provin- cial.	5685'33
2.º	Servicios generales.	2315'83
3.º	Obras obligatorias.	»
4.º	Cargas.	239'91
5.º	Instrucción pública.	6756'57
6.º	Beneficencia.	40.252'00
7.º	Corrección pública.	1591'66
8.º	Imprevistos.	833'33
9.º	Nuevos establecimientos	»
10	Carreteras.	»
11	Obras diversas.	2416'66
12	Otros gastos.	2144'83
13	Resultas.	»
14	Ampliación.	»
15	Movimiento de fondos ó suplementos	»
16	Devoluciones	»
	Total.	62.286'12

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis pesetas doce céntimos.

Palma 2 de Septiembre de 1897.—El Contador, Nicolás Compañy.

Núm. 2029

DELEGACION DE HACIENDA
DE LAS BALEARES

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 13 de Agosto último, se publica la Real Orden siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—REAL ORDEN.—Ilmo Sr.: Vista la comunicación en que el Administrador de Hacienda de Soria consulta la forma de liquidar las cuotas por que deben tributar las fábricas de luz eléctrica, con arreglo a las modificaciones que preceptúa la Real orden de 12 de Mayo último:

Considerando que los fundamentos, base del informe de la ponencia de la tarifa 3.ª, al proponer la rebaja de la cuota contributiva de las fábricas de electricidad en un 25 por 100 y la supresión del precinto en las máquinas de repuesto, redactando el nuevo epígrafe en que la base reguladora es el promedio de la producción diaria, deben servir asimismo para contestar las dudas que se ofrezcan en la aplicación del nuevo precepto; y á ese objeto, y con el fin de que las oficinas provinciales de Hacienda conozcan el procedimiento que debe seguirse en la liquidación de dichas cuotas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se circulen á los Delegados de Hacienda, para que les sirvan de norma en las liquidaciones de cuotas de las fábricas de fluido eléctrico y en todos los servicios que con las mismas se relacionen, las siguientes prevenciones:

1.ª Que habiendo de ser la base reguladora de la contribución en cada fábrica de electricidad el promedio de producción diaria, apreciado por la total general del

año, y no pudiendo ser conocida con anterioridad á los respectivos ejercicios, la correspondiente al primer año económico ó parte de él en los que se establezcan de nuevo será fija de conformidad con la que el interesado declare en el parte de alta reglamentario al dar principio á la industria sin perjuicio de su comprobación y rectificación si á ello diere lugar al terminar el mismo; y con respecto á las que actualmente funcionan, la producción rectificada de cada año servirá de base para la matrícula del siguiente, estimándose al efecto, y para que pueda ser ésta formada con oportunidad, la del mes de Junio igual á la de Mayo.

2.ª Que suprimidos los precintos en las máquinas de repuesto y concedida completa libertad á los fabricantes para que puedan hacer de ellas el uso que ya las necesidades de la fabricación ó conveniencias aconsejen, á cambio de la más fiel y exacta declaración de los mismos, que deben ser comprobadas por cuantos medios sean conducentes á evidenciarlos, vienen ellos obligados á tener montados en todas las dinamos y funcionando con regularidad los aparatos indicadores de producción y á facilitar á los funcionarios de la Hacienda, en todos los casos que lo reclamen, las curvas gráficas que la representan, con la exhibición de los libros de asientos donde se lleva su contabilidad y el talonario de recibos de abonados y consumidores.

Para facilitar el cumplimiento de estos requisitos y á su vez la acción fiscalizadora, quedan obligados los fabricantes á presentar á la Administración de Hacienda, el primer día de cada mes, nota autorizada de la producción media diaria que haya correspondido al anterior, expresada en kilo Watts-hora.

Para la reglamentaria inspección en estas fábricas quedan habilitadas todas las horas de su funcionamiento.

Y 3.ª En el caso de no llenarse cumplidamente los requisitos exigidos, ó de evidenciarse defraudación, se acudirá para determinar el promedio de producción á la capacidad total de la instalación, y sirviendo ella de base, se calculará el correspondiente á la fábrica, con arreglo al promedio de cinco horas de funcionamiento diario.

De tratarse de fábricas que tengan instalados acumuladores, el promedio se considerará de siete horas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1897.—N. REVERTER.—Sr. Directos general de Contribuciones directas.»

Lo que he dispuesto se inserte en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 4 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 2030

ADUANA DE PALMA

Anuncio.—El día 25 del corriente á las doce de la mañana se verificará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de los generos siguientes, procedentes de abandono y referentes al expediente número 7 de esta Aduana.

Lote único

Ciento cuatro gramos, trescientos ochenta miligramos oro de 750 milésimas, labrado en muelles puentes de dos tamaños para aretes, valorado en 398'37

Setenta y cinco gramos, setecientos treinta miligramos, oro de 750 milésimas, labrado en calotas acuñadas de tres tamaños, valoradas en 267'40

Total. 665'77

El total de las dos partidas asciende á

seiscientos sesenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Palma 4 de Septiembre de 1897.—El Administrador, Rafael Beltran.

Núm. 2031

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

Sitio donde se efectua la obra

Reforma de la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 18, importe pesetas 42.—Peones (jornales) 12, importe pesetas 15'00.—Trasporte de escombros metros cúbicos 1'00, importe pesetas 0'70.

Reparación y conservación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 20, importe pesetas 45'00.—Peones (jornales) 23, importe pesetas 34'75.—Arena de mar, metros cúbicos 2'00 importe pesetas 2'88.—Cemento, kilogramos 1320'00, importe pesetas 29'70.—Trasporte de escombros metros cúbicos 16'00, importe pesetas 11'20.—Caños de ley 120'00.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 24'75.—Peones (jornales) 22, importe pesetas 30'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2'00 importe pesetas 2'88.—Cemento, kilogramos 2120'00, importe pesetas 47'70.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 18'50, importe pesetas 12'95.

Vertederos del Molinar.—Peones (jornales) 6; importe pesetas 7'50.

Limpia de sifones y meaderos.—Peones (jornales) 27, importe pesetas 40'50.

Arreglo de una caseta del Caminero camino de Sineu.—Cemento kilogramos 400 importe pesetas 9'00.—Sillería arenisca metros cúbicos, 2'286, importe pesetas 17'71.—Losas de livaña, metros cúbicos 60'00, importe pesetas 45'00.

Arreglo del jardin de la Glorieta.—Arena de mar, metros cúbicos 4'50, importe pesetas 6'48.—Trasporte de escombros metros cúbicos, 4'00, importe pesetas 2'80.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar, Gaspar Camps.—Cemento, Federico Carbó.—Sillares, Juan Gil.—Trasportes, Francisco Roselló.—Losas de livaña, Juan Gil; y Alfarería, Juan Magraner.

Palma 23 Agosto de 1897.—El Alcalde, Antonio Sbert y Canals.

Núm. 2032

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

No habiéndose presentado á la concentración ordenada para ser destinados á Cuerpos Armados del Ejército los reclutas del reemplazo de 1894 Jaime Carreras Sastre, hijo de Jaime y Catalina número 4 del alistamiento y 1962 del sorteo, y Miguel Bagr Anglada hijo de Francisco y Ana número 74 del alistamiento y 2210 del sorteo, no obstante de haber sido citados al efecto en debida forma, se han instruido por este Ayuntamiento y en virtud de acuerdo de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el oportuno expediente de prófugo con sujeción á las disposiciones del capitulo 11 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo vigente, y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con las condenaciones consiguientes. Bajo tal concepto, cito, llamo y emplazo á los expresados mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, con apercibimiento de mayores responsabilidades en caso contrario, y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan proceder á la busca y captura de los expresados prófugos y caso

de ser habidos, presentarlos á esta Alcaldía á efectos ulteriores.

Dado en Alayor á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Alcalde, Juan D. de Salort.—D. S. O.—Pedro Sintas, Secretario.

Núm. 2033

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de mil quinientas pesetas al año, se anuncia al público, á fin de que en el término de treinta días puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ello en la Secretaría del mismo.

Felanitx 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Reus.—Juan Valls de Padriñas, Secretario.

Núm. 2034

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de esta Ciudad, para la asistencia de los enfermos del Hospital y niños expósitos, dotada con el haber de quinientas pesetas al año, se anuncia al público, á fin de que en el término de treinta días puedan presentar sus solicitudes documentadas los que aspiren á ello, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Felanitx 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Miguel Reus.—Juan Valls de Padriñas, Secretario.

Núm. 2035

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de los Jueces municipales suplentes nombrados para ejercer su cargo en los pueblos del Territorio de esta Audiencia que á continuación se expresa durante el bienio de 1897 á 1899.

Partido de Palma

Distrito de la Catedral

D. Juan Ginard Ferrer, Palma.
Bartolomé Vanrell Fullana, Algaida.
Pedro A. Carbonell Amengual, Lluch-mayor.
Francisco Pastor Serra, Marratxí.

Distrito de la Lonja

D. Juan Alomar Gelabert, Palma.
Pedro Juan Colomar Moner, Andraitx.
Antonio Picornell Barceló, Bafalbufar.
Lucas Negre Muntaner, Buñola.
Juan Vich Cabrer, Calviá.
Miguel Colom Bauzá, Deyá.
Juan Serra Mir, Esporlas.
Miguel Palmer Vallespir, Establiment.
Antonio Riera Palmer, Estallenchs.
Pedro Antonio Albertí Escalas, Fornalutx.
Juan Martíorell Marqués, Puigpuñent.
Bartolomé Canals Crespi, Sóller.
Bartolomé Calafat Serra, Santa Maria.
Sebastian Coll Horrach, Sta. Eugenia.
Antonio Homar Ribas, Valldemosa.

Partido de Manacor

D. Francisco Rosselló Agrera, Manacor.
Rafael Ginard Llitasas, Artá.
Guillermo Ballester Bennaser, Campos.
Gerónimo Melis Melis, Capdepera.
Bernardo Bennaser Vaquer, Felanitx.
Juan Socias Miralles, Montuiri.
Bernardo Vicens Llobera, Petra.
Juan Barceló Lladó, Porreras.
Cosme Clar Vila, Santañy.
Rafael Ginard Barceló, San Juan.
Guillermo Bauzá Sureda, Son Lorenzo.
Antonio Llitasas Brunet, Son Servera.
Juan Bauzá Mayol, Villafranca.

Partido de Inca

D. Pedro Batlle Garau, Inca.
Ramon Mir Perelló, Alaró.
Francisco Sureda Torrens, Alcúdia.
Bartolomé Bennaser Galia, Binisaleu.
Sebastian Martí Capó, Bugar.
Bartolomé Mestre Pericás, Campanet.
Juan Vallespir Serra, Costitx.
Miguel Cerdá Moranta, Escorca.
Melchor Jaume Santandreu, Lloseta.

D Miguel Serra Balaguer, Llubí.
Pedro Bergas Perelló, María.
Juan Carbonell Rotger, Muro.
Bartolomé Serra de Gayeta Andreu,
La Puebla.
Antonio Maria Cerdá Cerdá, Pollensa.
Matias Figuerola Quintana, Sansellas.
Mateo Muntaner Maloutra, Sta. Mar-
garita.
Juan Solivellas Muntaner, Selva.
Damiau Ramis Llompard, Sineu.

Partido de Mahon

D. José A. Tutxó Gelabert, Mahon.
Domingo Pons Villalonga, Alayor.
Lorenzo Torres Anglada, Ciudadela.
José Enrich Fornés, Ferrerías.
Antonio Casali Pons, Mercadal.
Miguel Fábregas Vinent, Villa-Carlos.

Partido de Ibiza

D. Vicente Tur Colomar, Ibiza.
José Mayaus Ferrer, Formentera.
José Ribas Mari, San Antonio.
Pedro Ferrer Mari, Santa Eulalia.
José Sala Mari, San José.
Vicente Mari Mari, S. Juan Bautista.

Palma primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Jaime Serra, Srio.—V.º B.º—El Presidente Accidental, Lorenzo J. de Sanchez.

Núm. 2036

Don Lorenzo Jacobo de Sanchez Cotorruelo,
Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Llores y Burguera, hijo de José y de Coloma, natural y vecino de Santany, de veintiseis años de edad, soltero, labrador, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Tribunal al objeto de asistir al juicio oral de la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego.

Por tanto se encarga á las autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y conseguido lo pongan en la carcel de este partido á disposición de esta Audiencia.

Dado en Palma á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Lorenzo J. de Sanchez.—Ante mí, Juan Alcover.

Núm. 2037

D. Felipe Augusto Corral Laredo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos sigue ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito el procurador D. Juan Fiol á nombre de la Razon social «Bernardo Estades» establecidos en Marsella contra D. José Estades y Coll (a) Galibó en los cuales á instancia de éste se hace oposicion á la ejecución despachada; queda acordado citar por segunda vez al mismo D. José Estades para que el día treinta de Septiembre próximo venidero á las doce de su mañana comparezca ante este Juzgado al abjeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que en pliego cerrado presentó dicho procurador en el nombre que usa, si fueren admitidas pertinentes; bajo apercibimiento de ser declarado confeso en el contenido de las mismas si no las absolvieren.

Por tanto y á fin de que sirva de citación y llamamiento en forma al repetido D. José Estades y Coll (a) Galibó se publica el presente edicto á los efectos acordados en Palma de Mallorca á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 2038

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se describirán embar-

gadas á D. Juan Cifre Bennasar á instancia de D. Bartolomé Simoet.

Una casa corral número tres de la calle Mayor de la villa de Pollensa que linda por la derecha entrando con la de D. Miguel Costa, por la izquierda con la de Martin Cladera y por el fondo con corral de Juan (a) Baña.

Una pieza de tierra denominada el Coster situada en la falda del Puig del término de Pollensa de media cuarterada poco más ó menos, linda al Norte con camino, al Sur con tierra de D. Miguel Cantalops, al Este con tierras de D. Francisco March y al Oeste con dicho camino.

Y otra pieza de tierra llamada La Font de Varitx, situada en el término de Pollensa de estension de tres cuarterones, linda al Norte, Sur, Este y Oeste con el predio «Son Grua.»

Cuyas fincas han sido justipreciadas por los peritos nombrados D. José Mayol y Vidal y D. Jaime Seguí Muntaner, en la cantidad respectivamente de dos mil quinientas cincuenta pesetas; novecientas cincuenta y seiscientas cincuenta pesetas y se sacan á pública subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder ser postores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no les será admitida la postura, y que no se rematarán sin que cubra las dos terceras partes de su avaluo.

2.ª Las consignaciones que se hicieren se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, escepto al que lo obtuviere á su favor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte integrante del precio de la venta.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas descritas es la certificación del registro de la propiedad unida en los autos, y los licitadores tendrán que conformarse con la misma que estará de manifiesto en la escribanía del actuario, y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Los gastos de subasta, remate y demás que ocasione el traspaso serán de cuenta del comprador.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á las descritas fincas acuda en los estrados de este Juzgado el día siete de Octubre próximo á las once de su mañana día y hora señalados, que se adjudicarán al mejor postor con sujecion á las condiciones espresadas.

Palma treinta Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 2039

D. Manuel Fuster y Fernandez Cortés, Teniente de Navío de la Armada Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al Patron, tripulantes y dueños del falucho apresado con 24 bultos tabaco «pota» por fuerza de la Escampavía «Garza» en Cala San Esteban (Menorca) el doce de Marzo de este año á fin de que y en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumaria que se sigue con tal motivo, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma 3 Septiembre 1897.—El Juez instructor, Manuel Fuster.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 2040

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al individuo Miguel Perelló Sastre (a) Mortina hijo de Rafael y Eulalia de treinta y dos años, casado, natural y vecino de Santany cuyas señas personales son las siguientes: Estatura regular, ojos pardos un poco enfermos, cejas y pelo castaños, color bueno, frente, nariz y boca regular, tripulante que fué del falucho

«San Juan Bó» apresado con treinta y cuatro bultos de tabaco por la barquilla de la Escampavía Pez» en 18 de Mayo de 1896 en aguas de Cabo Blanco, á fin de que y en el término de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se presente ante este Juzgado de Marina á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma 3 Septiembre de 1897.—El instructor, Manuel Fuster.—Por mandato de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 2041

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once de la mañana del día 13 del mes actual, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta Ciudad, calle de los Frailes núm. 1 la venta en pública subasta de un caballo de desecho de la Remonta de Sres. Oficiales de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al publico para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar su adquisicion.

Palma 4 de Septiembre de 1897.—El 2.º Jefe, Juan Costa.—V.º B.º—El Teniente Coronel 1.º Jefe, Gabucio.

Núm. 2042

El Comisario de Guerra, Interoventor de Material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse la adquisicion y colocacion de dos toldos con sus montages y accesorios en el cuartel de Caballería de Palacio de esta Ciudad, se convoca por el presente á una pública subasta que tendrá lugar el día once de Octubre próximo á las doce de la mañana en la Comisaría de Guerra Intervencion de la Comandancia de Ingenieros (sita en el edificio del Cuartel del Carmen) ante el Tribunal de subasta que al efecto se constituirá, con sugesion á los pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas y legales ó de derecho, fecha 23 de Julio, y 21 y 31 de Agosto últimos, que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días no festivos, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde; en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda á la señalada para el acto, en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello de la clase duodécima con sugesion al modelo que se estampa al final de este anuncio y hallarse presente, ó legalmente representados, en el acto de la licitacion para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse, y en caso de aceptacion firmar el acta de remate; siendo el precio límite fijado para los toldos y sus accionés, el de quinientas setenta pesetas, y para los montages y su colocacion el de ochocientos cuarenta.

Palma 4 de Septiembre de 1897.—Jaime Garau.

Modelo de proposición

Don N. N. vecino de.... con cédula personal de (tal clase) expedida con el número.... por (tal dependencia) en.... de (tal mes y año); enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia número.... y pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas y legales ó de derecho formados en 23 de Julio y 21 y 31 de Agosto últimos, bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion y colocacion de dos toldos con sus montages y accesorios en el Cuartel de Caballería de Palacio de esta Ciudad, se comprometo por sí (ó como apoderado de D. N. N. según documento legal que acompaña) á la ejecución de dicho servicio por los precios que se indican á continuación:

Por dos los toldos con sus accesorios, terminados y colocados, (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Por los montages y su colocacion, (tan-

tas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condicion quinta del pliego de condiciones legales.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2043

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la Primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 27 de Agosto de 1897 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribucion Urbana se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1897 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de Puigdorfilá núm. 9 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasacion y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, récargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 27 de Agosto de 1897.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.	Valora- ciones = Pesetas.
---	------------------------------------

D.ª Angela Amengual Figuerola
—Una casa señalada con los números 18 y 20 de la calle de Barceló de esta Ciudad consta de botiga y entresuelo. Linda por la derecha con casa de Jaime y Francisco Bauzá, por la parte superior con la de Gabriel Manera y por el fondo con la de María Picornell. 2050

D.ª Maria Perpiñá Payeras y Juana M.ª Payeras y Balaguer.—Una casa compuesta de tres pisos señalada con el número 65 de la calle de Ballester de esta Ciudad. Linda por la derecha y fondo con casa de Juan Bautista Amengual y por la izquierda con la de Gabriel Vidal. 1150

D. Antonio Vaquer Ordinas.—Una finca sita en esta Ciudad calle de Santany números 25 y 27 consistente en botiga y algarfa. Linda por la derecha con la calle de Salat, por la izquierda con casa de Guillermo Vaquer y por el fondo con la de Baltasar Valentí. 3375

D. Miguel Ponsell Cañellas.—Una finca Urbana en la Zona 1.ª cuartel 6.º denominada La Comé del término de esta Ciudad. Linda por Norte, con propiedad de Bartolomé Planas y por el Sur, Este y Oeste, con camino de Establecedores. 375

D. José Vich Cañellas.—Una casa y porción de tierra en la Zona 6 cuartel 6.º y punto denominado «Cane Mariayne» del término de Palma. Linda con tierras de Bartolomé Fullana, con las de Maria Frau y con terreno remanente, que fué de Pedro Vich Llinás hoy del mismo propietario, tiene de estension poco mas ó menos tres cuarterones. 1075

4
 Depositaria de fondos municipales de Escorca.

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año económico de 1896-97 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		2967'07
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
	<i>Cargo.</i>	2967'07
Data por pagos verificados en igual trimestre.		453'97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2513'10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	2966'62		2966'62
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	1454'09		1454'09
11 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	4420'11		4420'71
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.	670'00	5'00	675'00
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.	13'50		13'50
4 Instrucción pública.	50'36	25'18	75'54
5 Beneficencia.			
6 Obras públicas.		20'40	20'40
7 Corrección pública.		43'50	43'50
8 Montes.			
9 Cargas.	719'78	359'89	1079'67
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	1453'64	453'97	1907'61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Escorca 20 Abril de 1897.—El Depositario, N. N.—Conforme.—El Secretario Contador, Guillermo Mir.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Cánaves.

Depositaria de fondos municipales de Petra.

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año económico de 1896-97 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		8650'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
	<i>Cargo.</i>	8650'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		8650'87

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	798'80		798'80
2 Montes.			
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	8574'06		8574'06
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3336'50		3336'50
11 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	12709'36		12709'36
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.			
2 Policía de seguridad.			
3 Policía urbana y rural.			
4 Instrucción pública.	3197'90		3197'90
5 Beneficencia.	30'00		30'00
6 Obras públicas.	684'59		684'59
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.			
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	146'00		146'00
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	4058'49		4058'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Petra 6 Abril de 1897.—El Depositario, Antonio Gelabert.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Rullan.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Calvo.

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año económico de 1896-97 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3794'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		3789'58
	<i>Cargo.</i>	7684'25
Data por pagos verificados en igual trimestre.		7311'51
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		272'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	4547'00	755'75	2802'75
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	3770'03		3770'03
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	7557'87	2953'72	10511'59
11 Reintegros.	25'01	80'11	105'12
<i>Cargo pesetas.</i>	12899'91	3789'58	16689'49
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2877'97	1725'70	4603'67
2 Policía de seguridad.		225'00	225'00
3 Policía urbana y rural.	322'99	572'49	895'48
4 Instrucción pública.	301'78	1747'76	2049'54
5 Beneficencia.	165'00	180'00	345'00
6 Obras públicas.	830'94	641'09	1472'00
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	4414'04	2157'02	6571'06
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	192'55	62'45	255'00
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	9105'24	7311'51	16416'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Andraitx 31 Marzo de 1897.—El Depositario, José Forteza.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Lladó.

Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del 3.^{er} trimestre del año económico de 1896-97 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3182'42
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		
	<i>Cargo.</i>	3182'42
Data por pagos verificados en igual trimestre.		3146'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		35'67

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	17'72		17'72
2 Montes.	257'75		257'75
3 Impuestos.			
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	1368'57		1368'57
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	3869'35		3869'35
11 Reintegros.			
<i>Cargo pesetas.</i>	5513'39		5513'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	184'40	1033'75	1218'15
2 Policía de seguridad.		213'00	213'00
3 Policía urbana y rural.		303'00	303'00
4 Instrucción pública.	1233'71		1233'71
5 Beneficencia.		450'69	450'69
6 Obras públicas.		240'50	240'50
7 Corrección pública.			
8 Montes.			
9 Cargas.	912'86	905'81	1817'67
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.			
12 Ampliación.			
13 Resultas.			
<i>Data pesetas.</i>	2330'87	3146'75	5477'72

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Campanet 31 Marzo de 1897.—El Depositario, Antonio Bannasar.—Conforme.—El Secretario interino Contador, Juan Perelló.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Seguí.